

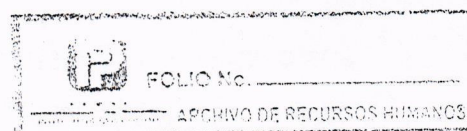
Recibido por:
Marcia Espinal
4/01/2022
9:20am



★ ★ ★ ★ ★

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

ACUERDO No. SE-IP-208-2021.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que mediante artículo 4 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar actos, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad aprobado mediante Acuerdo-CD-IP-56-2011 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 32,793 de fecha once (11) de abril del año dos mil doce (2012), regula las condiciones de trabajo a que se encuentran sujetos los empleados del Instituto de la Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 004-2017 y ratificado mediante Acuerdo No. CD-IP-009-2020 de fecha tres (3) de junio del año dos mil veinte (2020), delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de resolver todos los asuntos de Recursos Humanos relacionados a, entre otros, ascensos de todo el personal del Instituto de la Propiedad.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SE-IP-203-2021, se creó la Unidad de Gestión de Calidad del Instituto de la Propiedad, con el fin de asegurar el

Acuerdo No. SE-IP-208-2021 Nombramiento Marcia Sarahí Espinal Paniagua, Coordinadora Técnica de Gestión de Calidad



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en el Instituto de la Propiedad, bajo la normativa internacional ISO 9001:2015, por lo que se debe nombrar el personal necesario y calificado para dicho objetivo.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 43, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad; 1, 3, 5, 13 y demás aplicables del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad y el Acuerdo de delegación del Consejo Directivo No. CD-IP-009-2020 de fecha 3 de junio del año 2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender a la ciudadana **MARCIA SARAHÍ ESPINAL PANIAGUA**, en el cargo de **COORDINADORA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CALIDAD** dependiente de la **UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD** de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, con un salario mensual de cuarenta y ocho mil lempiras (L. 48,000.00) mensuales.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme a los procedimientos administrativos y legales vigentes. **COMUNIQUESE.**



JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO



LUIS ALBERTO TORRES CARRILLO
SECRETARIO GENERAL DE SECRETARIA EJECUTIVA